

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 1853/2015.*

NIG: 2906742C20150040221.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1853/2015. Negociado: 3.

Sobre: Juicio Verbal.

De: El Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros y Miguel Enrique Ferrer Martín.

Procurador: Sr. Felipe Torres Chaneta.

Letrado: Sr. Jose Serrano Serrano.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Verbal 1853/2015 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Mapfre Familiar Cía. de Seguros y Reaseguros y Miguel Enrique Ferrer Martín, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 5/2017

En Málaga, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el señor Abogado del Estado, frente a don Miguel Enrique Ferrer Martín, en situación procesal de rebeldía, y frente a la entidad de seguros Mapfre, representada por el Procurador de los Tribunales señor Torres Chaneta y asistido del Letrado señor Serrano Serrano.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, frente a don Miguel Enrique Ferrer Martín, sobre reclamación de 5.985,42 euros, debo condenar y condeno al mismo a abonar a la actora la suma reclamada, intereses legales y costas.

Que desestimando íntegramente la misma demanda formulada frente a la entidad aseguradora Mapfre, debo absolver y absuelvo a la aseguradora demandada de la citada pretensión, condenando al actor al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Miguel Enrique Ferrer Martín, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.